UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO ACADEMICO

Resolución No.082
23 de mayo 2012

Por la cual se aprueba amnistía en el marco de los 50 años de celebración institucional, realizando levantamiento de ceros a las asignaturas de los estudiantes matriculados en la Universidad Francisco de Paula Santander.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander el 5 de julio de 2012 celebra 50 años de vida institucional, siendo esta fecha una oportunidad para definir acciones que apoyen el desarrollo académico tanto a nivel institucional como a nivel del estamento estudiantil.

Que, en el registro de calificaciones de estudiantes se reportan notas en cero las cuales reflejan la inasistencia de los estudiantes a las asignaturas o la ausencia de evaluación en esas asignaturas.

Que, han sido múltiples las solicitudes de levantamiento de ceros de asignaturas de los estudiantes ante el Consejo Académico, las cuales obtuvieron respuesta negativa por ser consideradas improcedentes por ser extemporáneas.

Que, el Consejo Académico reconoce que las calificaciones de cero en asignaturas afecta significativamente el promedio ponderado de los estudiantes, precipitando sanciones académicas que pueden promover la deserción de los estudiantes de la universidad.

Que, el Consejo Académico en sesión del 23 de mayo de 2012, como consta en el Acta No. 09 aprueba realizar levantamiento de ceros a las asignaturas de los estudiantes matriculados en la Universidad Francisco de Paula Santander, reconociendo que estas calificaciones reflejan la ausencia de evaluación o asistencia del estudiante a las clases y considera que la celebración de los 50 años de desarrollo institucional es una oportunidad de amnistía para los estudiantes en esta condición académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar amnistia en el marco de los 50 años de celebración institucional, realizando levantamiento de ceros a las asignaturas de los estudiantes matriculados en la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes de la universidad sólo podrán beneficiarse por una única vez de lo definido en el primer artículo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de la Resolución contempla el I y II semestre de 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
Presidente